



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 001 -2021-MDCC

Cerro Colorado, 20 de enero del 2021



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 001-2021 de fecha 15 de enero del 2021 trató la moción de suscripción de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Compañía de Bomberos Yanahuara Renzo Tomás Cané de Garay N° 140.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo 1260 – Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana establece que el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, está conformado por los bomberos voluntarios en actividad, los bomberos asimilados y los bomberos en situación de retiro que prestan servicio público de manera voluntaria y ad honorem. No son considerados como funcionarios ni servidores públicos. Y según el artículo 4° del mismo cuerpo normativo, tiene como los principales objetivos: a) promover, realizar y coordinar acciones de prevención de incendios y accidentes en general, que puedan poner en peligro la vida de las personas, el medio ambiente y la propiedad privada o pública; b) desarrollar acciones que permitan combatir, controlar y extinguir incendio, rescatar y salvar personas expuestas a peligro por incendios o accidentes en general, atendiendo las emergencias derivadas de los mismos y prestando atención y asistencia oportuna en la medida de sus posibilidades.

Que, el numeral 2.2 del artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 señala que las Municipalidades en seguridad ciudadana ejercen las siguientes funciones: Funciones compartidas de las Municipalidades Provinciales: (...) 2.2 Promover acciones de apoyo a las compañías de bomberos, beneficencias, Cruz Roja y demás instituciones de servicio a la comunidad.

Que, el artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 señala que las Municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente la referida Ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el objeto del Convenio es el apoyo económico ascendente a S/. 600.00 (seiscientos con 00/100 soles) mensuales, para que esta pueda seguir manteniendo en servicio sus unidades vehiculares, en pro de la prestación óptima de su voluntariado y la atención de emergencias que se susciten en el Distrito de Cerro Colorado.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 011-2021-MDCC-GPPR de fecha 09 de enero del 2021 el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite opinión favorable a fin de que el apoyo mensual sea igual al considerado en el año 2020, es decir S/. 600.00.



**Todos Somos
CERRO COLORADO**

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego el debate sobre el asunto materia del presente, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Compañía de Bomberos de Yanahuara "Renzo Tomas Cané de Garay N° 140".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional el cumplimiento del presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
[Firma]
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
[Firma]
Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde



CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022